

SELECCIÓN DE LA  
TA MARAVILLOSA, AÑO 18  
DE SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO

1<sup>a</sup> 55 — 79.

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Vertical handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or name]*

8581

1891

D-81

10 - 22 - 11

6  
Calle de Ontanillas }  
paseo de Anson

1798.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

15579

Amo 8

Madrid, 10 de Mayo de 1798

Empleados

Informen los señores

Comisarios del Cuartel

y el Arquitecto mayor

Madrid 15 de Abril de 1798

Para la tira de

cuerdas en este sitio

se señala el Lunes 16

del Corro a las cinco

y media de su tarde

para lo que den los

Abiseros acostumbrados

Fernando Prats

Mi Señor.

D. Miguel de Nocedal, Presbytero Magordomo de las Reales Casas de Recogidas de S. Maria Magdalena, y de sujecion accesoria a ella, fundada y dotada por el Rey Nro. S. responde a V. S. E. que por orden del Sr. D. Pedro Joaquin de Atarica Conde de San Esteban, Collector general de los poblos, y Protector de dichas Reales Casas se ha comprado en el año proximo la inmediata sita en la calle de Montaleza con accesorias a la de S. Anton, señalada con el n.º 10. manzana 316. a fin de entender y proporcionar alojamiento comodo para las Corrigendas, que se hallan en la mayor estrechez, sin la ventilacion que necesitan. Y siendo preciso para ello executar las obras que se manifiestan en el diseño adjunto firmado por el Proferor D. Estan. Oradi, vago sin direccion, conforme a lo resuelto por dicho Sr. Protector =

Se a V. S. E. reserva de reconocer, y dar la respuesta a V. S. E. en que recibira Atad. Atad. y Abril 9. de 1798.

Miguel de Nocedal

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de S. S. E. he visto, y reconocido las alineaciones q. deberian observarse para la Nueva Construccion de

Fachadas que por esta sollicitud pretende executarse en la Posesion que  
expresa en Intercedido con arreglo a la demostracion del adjunto Dis-  
-c. no presentado para el efecto, y firmado del Profesor D.<sup>n</sup> Manuel Bradi  
como encargado de la obra; y hallo, que la de la Calle de Ortales debe  
situarse sobre la misma q. d. y g. en los ciento quaxas p. de su es-  
-tension con los dos puntos de las medianerías, y la de la Calle de S.<sup>n</sup> An-  
-ton en los noventa y ocho p. q. tiene de longitud sobre una per-  
-fecta linea recta con el punto de Medianería Superior, y el de la  
fachada inferior en la Casa N.<sup>o</sup> 11. a su derribo del Piso pral, sin que  
se me ofrezca reparo alguno acaeca de la Siz.<sup>a</sup> q. se suplica, bajo los  
expresados terminos y las precisas e indispensables prevencions. de que  
se hacen, y hacen los correspond.<sup>tes</sup> cimientos de buena mamposteria,  
fundados en terreno firme, dandoles suficiente profundidad, y el grueso  
de quaxas p. ha el enras de la Calle, a donde haciendo los retallos  
de medio p. por cada lado, se sentaran Localos de Canteria completa,  
y de buen grano, de dos Pladas descubiertas por lo menos en los puntos  
mas elevados continuadas a Nivel, prosiguiendo sobre ellos el resto  
de altura con buena fabrica de Alcanteria, y Arcos de lo propio en  
todos los huecos sin humbrates, ni entramados alg.<sup>os</sup> de madera, bajo  
ningun pretexto ni motivo, (lo que seria muy cono. practican en las  
medianerías) conservando en la altura del Piso bajo el indicado grueso  
de tres p., y haciendo por lo interior en cada uno de los oros un  
quarto dep.<sup>o</sup> de retallo; de suerte, q. a recibia los Aleros, resulten  
con el de dos p. y medio; de fardos coronadas con ellos hechos de  
madera labrada a sacino, y compuestos de Modillon.<sup>es</sup> proporcionados,  
Solera, tocadura, y Corona, puertos Canalon.<sup>es</sup> de hoja de lata bien afian-  
-zados, q. recogan, y viertan las aguas de los Cubiertos; cuyas Bogni-  
-llas, Caballet.<sup>es</sup> y Rodillon.<sup>es</sup> se recibirán, y aseguraran con Yero, igual-  
-mente q. las Boardillas; situandolas segun Arte dentro del  
grueso de la Pared, sin antepecho alguno botado; no excediendo  
con el buelo de las Resas en el Piso bajo de dos a tres dedos, y el de los  
Balcones media vara en el Pral., y p.<sup>o</sup> y quaxos en el Segundo,  
dandoles la altura de tres p. y medio a quaxos, sin que el inter-  
-valo de los Balaustr.<sup>es</sup> en los unos, ni el de los machos en las

otras exceda de seis dedos, quedando las hembras sin mas distancia  
que tres p. ni menos de dos, como tambien todas las Patillas recibidas  
por lo menos una tercia en los gruesos de Paredes; sin que se ponga  
Paciente ni Peldano bolado en las Puertas, ni tampoco otro algun  
embarazo a el tránsito publico, abriendo las hojas hacia el interior  
de la Posesion; por ultimo, se resacaian los estensiones decentemente  
bajo de un propio, y regular orn. de contraccion, y se pondran dorar  
de piedra Berroguena Solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por  
medis de grueso sin lumbaxa alguna de nueva en toda la exten-  
sion de las Azeras; debiendo dar aviso a V. S. Y. el Interesado en  
estando sentados los Locales de Cantexia para q. se siava mandad-  
los reconocer; segundo aviso, en hallandose la Nueva Construcion  
a Media altura de la total, y tercera, quando vaya a lo xema-  
tes, para q. practicandose igual: dilig. por ellas comte a V. S. Y. ha-  
bense cumplido y observado qto sobre el particular tenga a bien  
resolver, y determinar; bajo la forzosa responsabilidad de reponer  
y arreglar lo q. asi no estubiere, a costa de qualquiera garcos y  
dependios: siendo esto quanto puedo informar a V. S. Y. en el asun-  
to. Madrid 17. de Abril de 1798.

Juan de Villanueva

Almo Señor

El Comisario del Cuartel de San Dextrenesildo en cu-  
ya comprehension se halla el Sitio q. se expresa por sus  
acessorias; teniendo presente el equibocado Concepto en q.  
se esta comunmente de deberse estar y parax siempre por  
lo q. dicen esta clase de Profesores o peritos: No tiene  
por combeniente abenturar su dictamen en tales asuntos  
como le ha sucedido, ni a decir otra cosa q. V. S. Y. en vista de  
lo q. expone el Arquitecto mayor sobre este particular, se



Madrid 19 de Mayo de 1798.

Don Juan de Dios

Informe el dñ. de

Mason  
E  
D

M. V.

Cumpliendo con el  
anterior Acuerdo  
de V. L. he visto y re-  
conocido la parte  
de Local y Fabrica  
sobre el ya constau-

Almo. S.

D. n. dtig. de Nocean, Magordomo de  
la D.ª para de Recogidas de S. Maria  
Mag. Hace pres.ª a V. S.ª que se  
hallan rentados los locales de anterior  
en la casa n.º 10. m. 316. de la calle de S.  
Anton, q.ª con Lic.ª del Ayuntamiento de  
esta construyendo; Por lo q.ª

supp.ª a V. S.ª se sirva mandar  
reconocer dha obra, para que se pueda  
continuar: en q.ª recibira dñ. n.º  
dtad.º y dtays. 18. de 1798.

Mionel de Nocean  
&  
E

XI-da en la nueva Fachada que expresa esta  
Solicitud; y mediante allarse uno y otro con  
caxego à la dicensia que para el efecto tiene  
concedida C. S. L. no se me ofrece reparo al-  
guno acerca de la continuacion en ella bajo  
puntual observancia de todo lo demas que  
previene dha. dicensia: Es lo que pro  
ahora devo informax à C. S. L. en el par-  
ticulax: Mad. 23<sup>o</sup> de Mayo de 1798

Juan de Villaseca





*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

ИВ ХОСНО  
ИМ СЕЛЕСИМЕСИОНАМ  
ИВ ИВКВЛЕРИС' УМО ДЕ  
СЕТООАВБОВЛВВЕМ

СЕРГИЙ ИВАНОВИЧ



Ayuntamiento de Madrid

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*

✠

Quarenta maraucois.

SE LLO WARTO, Q VAREN-  
TA WERACVENBIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENA  
TA Y OCHO.



121

1-55-79



Data despachos de oficio quatro mrs.

1-55-79

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 2

(3)

M. de San Martín y Sáez, Enio del Rey Nuestro Señor, del Colegio, Policía y Real y Alameda de esta Villa de Madrid; Oficial segundo de la Secretaría de su M. Ayuntamiento. Veano y del Estado noble de ella =

Doj fee: que estando la tarde de este día en la casa número diez, mañana siguiente día y seis en la calle de Fortaleza con accesorias de la de San Martín, propia de las Casas de Recogidas sita en los cuarteles titulados San Luis y San Hermenegildo: El Sr. D. Fernando Gomez de Azavedo, Caballero Comisario del prim. como Regid. de esta Villa, D. Juan de Villanueva Arz. mayor de S. M. y de esta citada Villa y ay. Puentes y D. Manuel de Prado, facultativo y profesor de Arquitectura en esta corte por quien se halla firmado el Dueno de la nueva obra q. se intenta construir en dha. posesion y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta estando la memoria al referido Villanueva midiere y alinease las fachadas de dha. posesion de forma que quedasen arregladas a Policía; En conseq. por ante mi el Inf. asi se practicó, tomando los apuntes advertencias y medidas q. le parecieron oportunas, las quales resultarian del informe y declaracion que tiene q. dar a continuacion del acuerdo de Madrid puesto a laolicitud de la parte; Y el Orden de S. M. exime al citado Maestro Director no principiare la obra en el interin que no se obtengan las correspondientes lic. del Ayuntamiento de esta propia Villa, y conseguida, mientras dure aquella, no ha de dejar en la calle Sierra Encaste, ni excombro q. embaracen el tránsito publico ante veni tod. q. parados limpia y barrida, lo q. prometo

cumplir como tambien el responder a la segunda de la  
obra y caso q' cesare en la direccion dar parte inmedia-  
tamente al tenor Corregidor para q' su honra pro-  
-bea lo que estime oportuno; En cuyo tenor se firmo  
-viro este acto y operacion q' a mandado del referido  
do Sr. Comis. y para q' conste en la secretaria  
del Ayuntamiento q' corresponde lo bongo y firmo  
de suyo y firmo. Alonzo de S. y J. de S. de S.  
mil seiscientos noventa y ocho

  
Alon. de S. y J. de S.  
y S. de S.

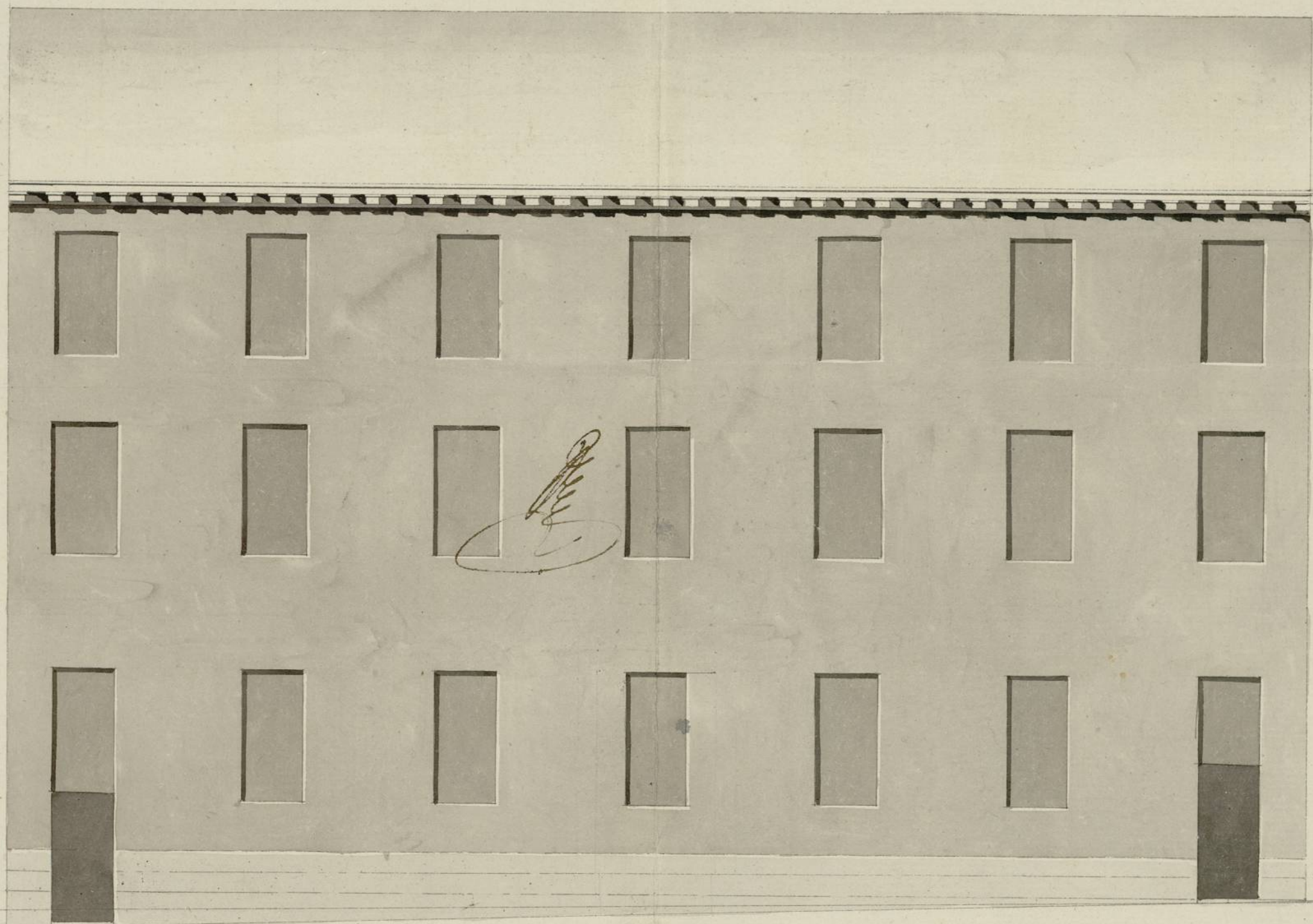
A Mayo de 1798.

En su Ayunt<sup>to</sup>.

Concedere licencia p. hacer esta obra con ar-  
reglo á los informes anteced. y á lo demás q.  
Mad. tiene prevenido y mandado anteriorm.  
te. en las particulares

Ha. en A. el mismo.

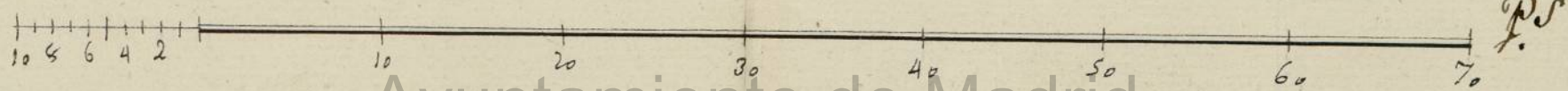
Fachada por la Calle de San Anton:



Informado à Madrid en 17 de Abril de 1798

*Manuel Brady*

Fachada por la Calle de Ortales:



Ayuntamiento de Madrid

*Manuel  
Brady*

1-55-79  
(4)

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Large, stylized signature or stamp in the center of the page]*

*[Signature or stamp at the bottom right of the page]*